



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1779-2025-R-UNE**

Chosica, 23 de junio del 2025

**VISTO** el Oficio N° 254-2025-OPyP-UNE, del 27 de mayo del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0640-2025-R-UNE, del 18 de marzo del 2025, se aprueba la Directiva N° 006-2025-R-UNE – PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA EL AÑO FISCAL 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Oficio N° 240-2025-UM/OPyP-UNE, del 12 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente respecto a la modificación del numeral 8.3.1 de la Directiva N° 006-2025-R-UNE, en atención al pedido formulado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto a través del Oficio N° 313-2025-UP;

Que mediante Opinión Legal N° 320-2025-OAJ-UNE, del 13 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente el trámite de modificación del numeral 8.3.1 de la Directiva N° 006-2025-R-UNE - PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA EL AÑO FISCAL 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Oficio N° 253-2025-UM/OPyP-UNE, del 23 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto continuar con las acciones que correspondan;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto envía al Rectorado el expediente en mención, considerando la opinión técnica y del área legal respectiva; ante lo cual, solicita que el Consejo Universitario determine lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 05 de junio del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el numeral 8.3.1 de la Directiva N° 006-2025-R-UNE – PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA EL AÑO FISCAL 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, aprobada mediante Resolución N° 0640-2025-R-UNE, del 18 de marzo del 2025, quedando conforme se detalla:

**DEBE DECIR:**

**8.3.1 Control presupuestario institucional.**

(...)

En el marco del control presupuestario institucional, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza la asignación de los créditos presupuestarios a los Centros de Costos de la UNE EGyV, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos. Dichos créditos deben ser programados conforme a sus Planes Operativos. Además, se debe llevar a cabo una evaluación presupuestal mensual para informar a la Dirección General de Administración sobre el nivel de ejecución presupuestal por secuencia funcional, identificando aquellos casos que presentan bajos niveles de ejecución en las fases de certificación y devengados.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1779-2025-R-UNE**

Chosica, 23 de junio del 2025

La Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración deberá coordinar con las Unidades Orgánicas (Centros de Costos) la atención oportuna de los requerimientos, conforme a lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, deberá elaborar un informe detallado sobre la proyección de posibles saldos presupuestales por Centro de Costos, los cuales no podrán ser ejecutados al cierre del ejercicio fiscal 2025. Dicho informe deberá ser remitido a la Dirección General de Administración para su evaluación y trámite correspondiente.

Estos saldos presupuestales deberán ser informados a la Unidad de Presupuesto para su análisis y evaluación respectiva, con el fin de reasignarlos a otros Centros de Costos que los requieran, previa evaluación de las solicitudes existentes a esa fecha, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La Unidad de Presupuesto está facultada para realizar las modificaciones de los techos presupuestales asignados inicialmente.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0640-2025-R-UNE, del 18 de marzo del 2025.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución, a fin de que efectúen las acciones complementarias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General

ALCHA/JAEG



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora